GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

ACTUALIDAD INTERNACIONAL SOCIOLABORAL

REVISTA
Número 260
Abril 2023

LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE REPORTE EN MATERIA LABORAL

El Employment Outlook de la OCDE

La obligación de reporte ante la Organización Internacional del Trabajo

El Semestre Europeo: las Recomendaciones específicas por país (CSR)

ACTUALIDAD NORMATIVA:

- Primera Resolución de NNUU de Economía Social a instancias de España.
- Anteproyecto nueva Ley Integral de la Economía Social y a la Estrategia Española de Economía Social.

ACTUALIDAD UNIÓN EUROPEA:

La Comisión propone nuevas normas de gobernanza económica adecuadas para el futuro

SUBSECRETARÍA - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Subsecretaría
Secretaría General Técnica

Las opiniones contenidas en los artículos e informes publicados en la revista corresponden a sus respectivos autores y no necesariamente coinciden con los criterios del Ministerio de Trabajo y Economía Social. Su inclusión responde al interés por ofrecer a los lectores de la revista la información internacional más variada posible en materia laboral y social.

Para cualquier consulta y solicitud de documentos dirigirse a:
Subdirección General de Informes, Recursos y Publicaciones
(*sgpublic@mites.gob.es*)

Equipo Editorial

- **Consolación Rodríguez Alba:** Secretaria General Técnica. Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- **Jaime Iglesias Sánchez Cervera:** Subdirector General de Relaciones Internacionales Sociolaborales. Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- **Jose Antonio Fernández Mahillo:** Subdirector General de Informes, Recursos y Publicaciones. Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- **Lucía Ortiz Sanz:** Vocal Asesora. Secretaría General Técnica. Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- **Pedro Luis Otero Ramírez-Cárdenas:** Vocal Asesor. Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social. Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- **Blanca Cano Sánchez:** Consejera de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Reino Unido..

Diseño y maquetación: Subdirección General de Informes, Recursos y Publicaciones.

Las imágenes de fondo de la portada y contraportada, de esta página de créditos y la del sumario, así como las fotos de las páginas 4, 21 y 26 han sido extraídas de Pixabay, de los siguentes autores, citados en orden respectivo: Bulent Uner, Joshua Woroniecki, Erich Westendarp y Jörg Peter.

NIPO: **117-20-016-1**

Catálogo General de Publicaciones del Estado:
https://cpage.mpr.gob.es

SUMARIO

Número 260
Abril 2023

Pág.4 - Editorial. *Un mayor protagonista en la agenda internacional.* Elaborado por Jaime Iglesias Sánchez-Cervera.

Pág.6 - Los principales instrumentos internacionales de reporte en materia laboral:

Pág.6 - *El Employment Outlook de la OCDE.* Elaborado por Daniel J. Solana Gázquez.

Pág.12 - *La obligación de reporte ante la Organización Internacional del Trabajo.* Elaborado por Luis C. Melero.

Pág.19 - *El Semestre Europeo.* Elaborado por Isabel Maillo Carbajo y Elena San José Martínez.

Pág.25 - Actualidad normativa:

Pág.25 - *Nota de Prensa Primera Resolución de NNUU de Economía Social a instancias de España.* Elaborado por el Gabinete de Prensa del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Pág.28 - *Anteproyecto nueva Ley Integral de la Economía Social y a la Estrategia Española de Economía Social.* Elaborado por el Gabinete de Prensa del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Pág.30 - Actualidad UE:

Pág.30 - *Comunicado de prensa: La Comisión propone nuevas normas de gobernanza económica adecuadas para el futuro.* Elaborado por la Comisión Europea.

EDITORIAL

UN MAYOR PROTAGONISMO EN LA AGENDA INTERNACIONAL

En los últimos años, el Ministerio de Trabajo y Economía Social ha desarrollado una creciente actividad a nivel internacional.

Por un lado, la ingente regulación normativa del Ministerio ha permitido en muchos casos abrir debates en el mundo del trabajo en los que España se ha anticipado a países de su entorno y organismos internacionales.

Pensemos, por ejemplo, en la regulación de plataformas digitales, del teletrabajo o de igualdad laboral, en los avances en salarios mínimos, en la protección de colectivos específicos como las empleadas de hogar o los artistas, en el gran interés despertado por la reforma laboral o en los decididos logros en materia de economía social. Reformas e iniciativas fruto del diálogo social.

Asimismo, el ascenso al rango de Vicepresidencia ha dado una notable visibilidad a la labor del Ministerio a la vez que ha facilitado el empuje que muchas de estas iniciativas necesitan en la esfera internacional.

España se anticipó a Bruselas en la regulación del sector de plataformas y promovió la existencia de Directivas de salarios mínimos y plataformas digitales que bebieron, en ambos casos, de la experiencia española.

En esta misma línea, el Ministerio ha promovido en las instituciones europeas el debate sobre los desequilibrios sociales y, en el marco de la Presidencia española de la UE, hará lo propio con debates innovadores en materia laboral como la negociación colectiva verde, la salud mental y la precariedad o la democracia empresarial.

En definitiva, nuestro país ha ejercido y ejerce un notable papel de liderazgo en el seno del Consejo de Ministros y Ministras de Empleo y Política Social de la Unión Europea.

Por otro lado, a día de hoy España es el país que más convenios de la OIT ha ratificado a nivel global, con un total de 137 convenios (cuatro en el último año y medio), ratificó por fin la Carta Social Europea Revisada en el marco del Consejo de Europa y también ha promovido la creación de Redes Iberoamericanas de Inspecciones de Trabajo (en el seno de la OIT) y de Servicios Públicos de Empleo (en la Conferencia Iberoamericana), gracias al compromiso internacional de los organismos dependientes del ministerio.

Asimismo, esta legislatura es claramente la más prolífica para el Ministerio en la firma de memorandos y convenios de cooperación, con 17 acuerdos bilaterales firmados ya de 2020 a 2023. Nunca en la historia del Ministerio se han firmado tantos convenios en tan poco tiempo por la persona titular del Departamento y, eso, a pesar de haber perdido competencias tradicionalmente propias como Seguridad Social y Migraciones.

Finalmente, hace tan sólo unos días veíamos que España, a iniciativa de esta Vicepresidencia, hacía posible que se adoptara la primera resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas en Economía Social y Solidaria, un avance histórico apoyado por el conjunto de la comunidad internacional.

Éstos son tan sólo algunos ejemplos que muestran, por parte del MITES, una actividad internacional planificada y proactiva, que ha situado la agenda internacional casi al mismo nivel que la nacional, con una sola agenda política a la que se da aplicación tanto en España como en las relaciones internacionales.

Esta visión política ha contado con el respaldo de un renovado equipo técnico, con capacidades diversas y destrezas profesionales adaptadas a la realidad internacional junto con, como no podría ser otra forma, el apoyo imprescindible de la red exterior de Consejerías como fuente de información, detección de oportunidades y base para el fortalecimiento de alianzas con países e instituciones.

Bajo estas premisas y en este marco, presentamos un nuevo número de la revista de Actualidad Internacional Sociolaboral en el que se abordarán distintos procesos e iniciativas en la Unión Europea, OIT y OCDE en los que España aspira a liderar, ser escuchada y poner en valor los esfuerzos políticos, normativos y diplomáticos ejecutados estos últimos años.

Elaborado por Jaime Iglesias Sánchez-Cervera.
Subdirector de Relaciones Internacionales Sociolaborales.
Ministerio de Trabajo y Economía Social.

OECD EMPLOYMENT OUTLOOK
LA PERSPECTIVA DE EMPLEO DE LA OCDE

Entre las publicaciones que en el ámbito sociolaboral son una referencia debemos considerar las que la OCDE realiza de forma regular y también las que se elaboran de forma puntual. Lo cierto es que el volumen de documentación producida por la OCDE es ingente.

Dado su gran compromiso en apoyar el desarrollo de políticas que favorezcan la prosperidad, la igualdad, las oportunidades y el bienestar para todas las personas; **la editorial de la OCDE[1] es una de las mayores del mundo en las ramas de economía y asuntos públicos. Cada año publica más de 250 nuevos libros, 40 bases de datos estadísticas actualizadas y miles de nuevas tablas estadísticas, documentos de trabajo y artículos de revistas**.

Son más de 60 años en los que destaca la OCDE como actor del multilateralismo y en los que ha desarrollado una sólida experiencia y base de conocimientos para preparar mejor el mundo del mañana, gracias a la colaboración con gobiernos, responsables de políticas públicas, mundo académico y ciudadanos.

La OCDE establece estándares internacionales y propone soluciones a los retos sociales, económicos y medioambientales, que están basadas en análisis y datos empíricos. Esto le permite ser un centro de conocimientos para la recopilación de datos y su evaluación, el intercambio de experiencias y de buenas prácticas.

Por ello, la OCDE es considerada una referencia para el asesoramiento en materia de políticas públicas y en el establecimiento de estándares y normas a nivel mundial en ámbitos variados, como son la economía, la fiscalidad, la educación, etcétera y por supuesto las cuestiones sociolaborales.-

Dentro de la amplia producción comentada, destacamos las siguientes **publicaciones bandera en el ámbito sociolaboral:**

- OECD Employment Outlook[2] (publicación anual).
- International Migration Outlook[3] (publicación anual).
- OECD Pensions Outlook[4] (publicación bienal).
- OECD Pensions at a Glance[5] (publicación bienal).
- OECD Skills Outlook[6] (publicación bienal).

---

1 El siguiente enlace da acceso al portal en línea de la biblioteca virtual de la OCDE y a sus contenidos: https://www.oecd-ilibrary.org/

2 El acceso al histórico de las ediciones de la publicación "OECD Employment Outlook" se puede realizar a través de la biblioteca virtual de la OCDE: https://www.oecd-ilibrary.org/employment/oecd-employment-outlook_19991266

3 El acceso al histórico de las ediciones de la publicación "International Migration Outlook" se puede realizar a través de la biblioteca virtual de la OCDE: https://www.oecd-ilibrary.org/social-issues-migration-health/international-migration-outlook_1999124x

4 El acceso al histórico de las ediciones de la publicación "OECD Pensions Outlook" se puede realizar a través de la biblioteca virtual de la OCDE: https://www.oecd-ilibrary.org/finance-and-investment/oecd-pensions-outlook_23137649

5 El acceso al histórico de las ediciones de la publicación "OECD Pensions at a Glance" se puede realizar a través de la biblioteca virtual de la OCDE: https://www.oecd-ilibrary.org/finance-and-investment/oecd-pensions-at-a-glance_19991363

6 El acceso al histórico de las ediciones de la publicación "OECD Skills Outlook" se puede realizar a través de la biblioteca virtual de la OCDE: https://www.oecd-ilibrary.org/education/oecd-skills-outlook_e11c1c2d-en

Todas ellas son referencia para diversidad de instituciones, públicas y privadas, ya sea en el ámbito de las políticas públicas y la gobernanza pública, y/o en el **ámbito académico**, y/o de la representación sindical y/o en el **ámbito empresarial**. Su impacto en medios y en la sociedad es elevado, siendo por tanto publicaciones de gran calado y repercusión.

En esta ocasión, vamos a poner la atención en el "Employment Outlook" o lo que es lo mismo: la publicación sobre la perspectiva de empleo de la OCDE.

OECD EMPLOYMENT OUTLOOK – LA PERSPECTIVA DE EMPLEO DE LA OCDE

Se trata del informe anual de la OCDE sobre puestos de trabajo y empleo en los países de la OCDE. En cada edición se examinan las tendencias recientes, la evolución de las políticas y las perspectivas existentes.

Además del propio contenido de análisis que incorpora la publicación, hay que destacar que se incluye un anexo estadístico, el cual ofrece datos sobre tasas de desempleo, incidencia del empleo a tiempo parcial, ratios empleo/población y tasas de actividad. También se reflejan los datos sobre el gasto en programas relativos al mercado de trabajo, los salarios medios anuales y la dispersión salarial.

Sobre esa estructura de contenidos fija en todas las ediciones, se añaden los capítulos especiales que examinan de forma concreta en cada edición las cuestiones de interés presente y futuro que se han identificado por la OCDE junto a los Estados Miembros. Dichas cuestiones específicas para cada edición y que aportan un contenido extra al análisis anual del mercado laboral, se corresponden con las temáticas que los estados miembros manifestamos **en el seno del Comité de Empleo, Trabajo y Asuntos Sociales de la OCDE**, en el cual **participan** tanto el **Ministerio de Trabajo y Economía Social como el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones**.

La estructura del Employment Outlook contiene varios capítulos, habitualmente alrededor de cuatro -4- o cinco -5-, pero que se puede adaptar a lo que requiera la naturaleza de los temas o asuntos que recoja de forma específica en cada edición. Se puede contar con una estructura más amplia con más capítulos como ocurrirá con la edición de 2023 que llegará en principio, si no hay cambios, a los siete -7- capítulos.

Adicionalmente, hay que considerar que la publicación, dada la amplitud de contenidos que recoge, da lugar a informaciones adicionales extraídas de ella, como son los extractos de estadísticas, gráficos y las notas país. Destacamos las **notas país**, que permiten obtener una información relativa específica de los países y otorga una "foto" de la situación en los mismos.

Se publica con los contenidos en inglés y francés, siendo las únicas versiones oficiales del documento, aunque es práctica habitual que se editen en otros idiomas ciertos contenidos como las notas países o análisis concretos extraídos.

Su histórico está disponible desde el año 1989 en formato en línea a través de la biblioteca virtual de la OCDE[7].

La publicación de la edición 2023 se producirá en unos meses, estando anunciada que será en el mes de julio del presente año. Por ello recogeremos a continuación los aspectos principales de la "actual edición" disponible del OECD Employment Outlook, que es la edición 2022 y expondremos algunos detalles de lo que ofrecerá la nueva edición 2023 que se encuentra aún en desarrollo.

---

7 El acceso al histórico de las ediciones anuales de la "Perspectiva de Empleo de la OCDE" se puede realizar a través del siguiente contenido web de la biblioteca virtual de la OCDE, disponible en el enlace: https://www.oecd.org/els/employmentoutlook-previouseditions.htm

ACTUAL EDICIÓN: "2022 OECD EMPLOYMENT OUTLOOK".

- ***APROXIMACIÓN GENERAL A LA EDICIÓN 2022 DE LA PERSPECTIVA DE EMPLEO DE LA OCDE***

A continuación, recogemos los principales aspectos incluidos en la que es de momento la edición más reciente de la "Perspectiva de empleo de la OCDE" que tiene por título **"Volver a construir mercados laborales más inclusivos"**[8].

Considerando que dos años después de la pandemia, la actividad económica se ha recuperado más rápidamente de lo previsto, la OCDE alerta de que la recuperación del mercado laboral sigue siendo desigual entre sectores y se ve amenazada por las repercusiones económicas de la agresión de Rusia contra Ucrania, que ha generado la crisis humanitaria de más rápido crecimiento en Europa desde la Segunda Guerra Mundial, con impacto en toda la economía mundial.

El aumento de los precios de los productos básicos a raíz del conflicto se ha sumado a las presiones inflacionistas generadas por las interrupciones de la cadena de suministro, que han afectado a los ingresos reales. Esta incertidumbre económica está socavando la solidez de la recuperación de la crisis de COVID-19, aunque los avances en los mercados laborales continuaron en los primeros meses de 2022. A pesar del crecimiento sostenido del empleo, los ingresos reales disponibles de los hogares disminuyeron en términos interanuales en el último trimestre de 2021, y en muchos países se estimaba que ese descenso continuaría en 2022, debido a que el crecimiento de los salarios no seguía el ritmo de la inflación.

La edición de 2022 de la Perspectiva de Empleo de la OCDE revisa los principales retos sociales y del mercado laboral para una recuperación más inclusiva tras la crisis del COVID-19. Examina las políticas para hacer frente a estos retos y las perspectivas futuras y se presta especial atención a los trabajadores más expuestos y a los grupos más rezagados en esta recuperación (jóvenes, trabajadores con menor nivel educativo y minorías raciales/étnicas). En su análisis se abordan una serie de cuestiones estructurales de larga duración que tienen una importancia clave para la inclusión en el mercado de trabajo, como el poder empresarial y su relación con en el mercado de trabajo, el papel de las empresas en la desigualdad salarial y el efecto de las políticas reguladoras de la jornada sobre el bienestar y los resultados económicos.

- ***ANÁLISIS DE ESPAÑA EN LA EDICIÓN 2022 DE LA PERSPECTIVA DE EMPLEO DE LA OCDE***

La **edición de 2022 de la Perspectiva de Empleo de la OCDE** incluye un **análisis para España** que revisa sus principales aspectos mediante una "nota país"[9] que **recoge los siguientes elementos**, los cuales debemos considerar como una "fotografía" **correspondiente a su momento de publicación que fue septiembre 2022**, por lo que no se encuentran actualizados con los datos más recientes:

Los mercados laborales han seguido mejorando en 2022, pero las perspectivas eran inciertas

La oferta de empleo alcanzó máximos históricos en los países de la OCDE, y los informes sobre la escasez de mano de obra aumentaron considerablemente en muchos sectores y países.

A pesar de un mercado laboral ajustado, los salarios reales caían

La fuerza del mercado laboral generó escasez de mano de obra en los sectores del turismo, la agricultura, la construcción y la tecnología. Esto contribuyó al aumento de los salarios nominales en 2021, pero en un contexto de aceleración de la inflación no era suficiente para proteger el poder adquisitivo.

---

8 La publicación de 2022, "Perspectiva de empleo de la OCDE. Volver a construir mercados laborales más inclusivos", está disponible en formato en línea, así como en otros formatos a través del siguiente enlace: https://www.oecd.org/employment-outlook/2022/

9 La publicación "nota país de España, relativa a la publicación Perspectiva de empleo de la OCDE 2022" está disponible en formato en línea, así como en otros formatos a través del siguiente enlace: https://read.oecd-ilibrary.org/employment/oecd-employment-outlook-2022_da827920-es#page2

La publicación recogía como el crecimiento de los salarios reales en España cayó bruscamente en 2021, y preveía que esa tendencia se mantuviera con especial afección a los trabajadores con menores ingresos. Destaca la relevancia del SMI como referencia.

Las respuestas políticas al aumento de los precios de la energía fueron amplias y diversas

La crisis de Ucrania ha planteado nuevos retos, incluyendo una gran contribución a la mayor inflación de las últimas décadas por el aumento de los precios de la energía y los productos básicos. Los hogares con bajos ingresos, que gastan una gran parte de sus ajustados presupuestos en energía y alimentos, se ven especialmente afectados.

En los países de la OCDE para los que se dispone de datos, los hogares en el quintil inferior de ingresos gastan de media un 50% más de su presupuesto en alimentos y energía que aquellos en el quintil superior. Las medidas de apoyo focalizadas en ayudar a los hogares de bajos ingresos, como por ejemplo transferencias del Gobierno, suponen menores costes fiscales, expanden menos la demanda en un momento de alta inflación y se ajustan mejor a la transición verde.

Al igual que otros países de la OCDE, el Gobierno español intenta amortiguar la elevada inflación conteniendo la subida de los precios de la electricidad mediante recortes de los impuestos sobre la electricidad (medidas de apoyo a los precios no focalizadas). Para dirigirse a los hogares con bajos ingresos, España también ha puesto en marcha un sistema de transferencias para ayudar a los hogares más pobres a pagar sus facturas de energía, con una media de unos 90 euros al mes por hogar.

PRÓXIMA EDICIÓN: "2023 OECD EMPLOYMENT OUTLOOK".

La publicación de la **edición 2023 se producirá en unos meses, estando anunciada que será en el mes de julio.** Dada la extensión del documento y las revisiones a las que es sometido para poder contar con información actualizada, es habitual que se produzcan ajustes lo que conlleva que en ocasiones se modifiquen las fechas inicialmente planificadas para su lanzamiento.

Este año, en adición al análisis global de situación que recogerá con especial atención el impacto de la crisis inflacionista, hay que señalar que la temática principal será la **Inteligencia Artificial** y su aproximación al ámbito laboral desde varias perspectivas. Contará con siete -7- capítulos, de los cuales, a modo de extracto, se recoge a continuación la información orientativa sobre su contenido y alcance:

Capítulo 1

El primer capítulo es de gran relevancia ya que su contenido se centra en las políticas salariales adoptadas por los países OCDE para hacer frente a la inflación. El objetivo es recoger la evolución reciente del mercado laboral en la OCDE considerando la dinámica salarial, por lo que mostrará las medidas y acciones emprendidas por los estados miembros en el ámbito de las políticas salariales para afrontar el impacto derivado del incremento del coste de la vida. Cuestiones como salario mínimo o negociación colectiva son claves en este análisis. La OCDE ha recopilado información a través de cuestionarios para obtener datos provenientes tanto de los estados miembros como de los representantes de los interlocutores sociales.

Capítulo 2

Como se indicaba anteriormente, la Inteligencia Artificial -IA- será el gran elemento canalizador del resto de capítulos de la edición 2023, dada la amplitud de aspectos a considerar, en este capítulo 2 se ordenará y se describirá la estructura y contenidos relativos a la Inteligencia Artificial en el Mercado Laboral que serán desarrollados a lo largo de la publicación. Para ello se analizarán aspectos ligados a los costes y la adopción de nuevas tecnologías necesarios para su desarrollo, explorando los impactos que está teniendo desde una perspectiva económica y cómo influye en el mercado laboral. Cuestiones como los beneficios que significa, el impacto en la productividad y calidad del trabajo, los retos que surgen, etcétera, serán recogidos.

Capítulo 3

Referido a la IA, este capítulo recogerá los desafíos y retos de su implantación desde la perspectiva del mercado laboral, lo que incluye sus efectos sobre el empleo. Se tratarán las necesidades de adquisición de nuevas competencias relacionadas con la Inteligencia Artificial, así como su impacto en las ocupaciones, la productividad y la demanda de empleo. La aproximación se realizará desde el análisis y revisión de los datos empíricos y estudios más recientes empleando para ello el conocimiento existente en estudios econométricos, encuestas, estudios de supuestos y casos reales, etc.

Capítulo 4

En este capítulo se repasará la literatura empírica actual disponible sobre el impacto y efecto de la Inteligencia Artificial en la calidad del trabajo, abordando para ello distintos aspectos tales y como son las competencias que se requerirán, la automatización del trabajo, el impacto salarial, la calidad del trabajo, las condiciones de seguridad y salud, la privacidad, etc.

Capítulo 5

*Considerando la evidencia disponible, el objeto de este capítulo será otorgar una visión y aproximación a las adaptaciones de los sistemas de formación y aprendizaje ante las nuevas competencias que serán necesarias en el proceso de desarrollo y adaptación de la Inteligencia Artificial al merc*ado de trabajo.

Capítulo 6

Alrededor del uso de la Inteligencia Artificial en el lugar de trabajo, este capítulo buscará ofrecer una aproximación a los desarrollos normativos y de políticas reales existentes en dicho ámbito, considerando el reto de garantizar la transparencia en cuanto a su integración y actuación, con especial atención a cuestiones como son la protección de datos e información, confianza en los sistemas, etc.

Capítulo 7

Bajo la aproximación de la IA y el diálogo social, este capítulo recogerá el papel del diálogo social ante este escenario de incorporación de la Inteligencia Artificial en el ámbito laboral y como esto supone un reto ante la posibilidad de que se generen desequilibrios entre empleadores y trabajadores, cambios en la representatividad de los actores tradicionales del diálogo social, nuevas formas de organización y representación, etc.

FUTURO DE LAS PRÓXIMAS EDICIONES

Como se exponía previamente, además de los contenidos fijos que recoge la "perspectiva de empleo de la OCDE", se añade un análisis de aquellas cuestiones candentes o de interés que los estados miembros junto a la OCDE identificamos como relevantes.

Recientemente se ha procedido a analizar y evaluar cuáles son esas inquietudes para tenerlas en cuenta de cara a las próximas ediciones, en concreto **la edición 2024** se consagra a **la crisis climática** al ser uno de los principales factores de cambio e incertidumbre en nuestras sociedades y, por tanto, **con impacto en los mercados de trabajo**. Una transición ecológica justa es necesaria y ello conlleva establecer marcos adecuados que sean inclusivos.

CONCLUSION

La **OCDE como organismo internacional de referencia produce un conjunto de publicaciones de impacto relevante y que ofrecen un análisis de calidad y objetivo**, constituyéndose por tanto en destacadas divulgaciones de su trabajo tanto en un ámbito general como en el concreto de apoyo a los estados miembros.

En dicho contexto, destacamos la publicación de bandera anual **"Employment Outlook" (Perspectiva de Empleo**) por su relevancia e impacto en el ámbito sociolaboral, en concreto por su análisis y la perspectiva que realiza en el ámbito del mercado laboral.

Al contenido habitual de carácter anual sobre tendencias, evolución de políticas y proyecciones, el "Employment Outlook" añade **anexos estadísticos y una serie de capítulos especiales dedicados a las cuestiones de interés en cada edición**. Esta estructura de contenidos otorga al "Employment Outlook" un valor extraordinario como publicación de calado en la que se reflejan análisis del mercado laboral junto a sus perspectivas futuras, añadiendo los temas candentes y las tendencias que marcarán el desarrollo del empleo y condicionarán en gran manera cuáles serán las cuestiones a ser tratadas en el seno de la OCDE y a ser consideradas por los Gobiernos.

A la espera de poder disponer de la edición de 2023, la actual edición fue lanzada en septiembre 2022 y recogía un análisis del mercado laboral -tensionado por una recuperación tras la pandemia afectada por la crisis inflacionista- junto a la necesidad de volver a construir mercados laborales más inclusivos.

En 2023 y 2024 las temáticas a ser desarrolladas serán respectivamente la Inteligencia Artificial (2023) y la crisis climática (2024). Cuestiones que serán centrales en los trabajos y discusiones que en el ámbito del empleo se desarrollen en los próximos meses en la OCDE de cara a poder preparar el contenido para dichas ediciones del Employment Outlook.

Respecto al análisis nacional, además de las referencias dentro de la publicación general, **España cuenta con una nota país que permite acceder de forma sencilla a su contenido**. Se ha de destacar que **en adición al valor que tienen para nuestras organizaciones**, tanto **el Employment Outlook, como la "nota país España" son una referencia para los medios de comunicación, opinión pública y academia.**

La Perspectiva de Empleo de la OCDE es un espejo donde cada Estado Miembro se mira y permite que le "vean". Desde una aproximación y análisis objetivo e independiente, los Estados Miembros se esfuerzan para que sus políticas sean efectivamente exitosas ante los retos que nuestras sociedades experimentan y que figuren reflejados los ***éxitos,*** así como los aspectos a mejorar o seguir evolucionando. En el caso de España, los "Employment Outlook" más recientes muestran por tanto ese análisis objetivo que recoge los desarrollos de políticas y medidas que desde nuestro ámbito se han llevado a cabo y nos alertan de aquellos elementos, especialmente estructurales, que requieren seguir reforzándose con nuestras políticas.

Por todo ello, destacamos como este tipo de publicaciones, reflejan de forma práctica, el valor e influencia que tiene el trabajo de la OCDE como actor clave del multilateralismo.

Daniel J. Solana Gázquez.
Consejero de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Francia y Andorra
Acreditado ante la OCDE

LA OBLIGACIÓN DE REPORTE ANTE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

INTRODUCCIÓN

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) es la Agencia Especializada de Naciones Unidas encargada de la promoción de los derechos laborales, del fomento de las oportunidades de empleo decente, del fortalecimiento de la protección social y de la consecución de la justicia social.

Para cumplir tan ambicioso mandato, la OIT cuenta con una estructura tripartita única en la escena internacional, de manera que las Normas Internacionales del Trabajo (NITs) son adoptadas por representantes de los gobiernos, trabajadores y empleadores, constituyendo así la mejor expresión del diálogo social en materia laboral a nivel internacional.

La OIT fue concebida en la Parte XIII del Tratado de Versalles y constituida formalmente en 1919. Durante sus más de cien años de historia ha ejercido una eminente función normativa en materia laboral, acumulando un enorme corpus jurídico a lo largo de todo un siglo de producción legislativa.

Para garantizar el cumplimiento de los derechos reconocidos en las NITs, la OIT cuenta con distintos mecanismos de control que pueden dividirse en dos grandes categorías: el control regular o periódico, caracterizado por la obligación de los gobiernos de remitir memorias sobre los Convenios y Recomendaciones, y el control especial, que se despliega a través de diversos procedimientos de queja y reclamación donde se evalúan los incumplimientos concretos que han sido denunciados.

En el presente artículo se expondrá con detalle esta obligación general de reporte que se erige como un elemento fundamental de todo el engranaje del sistema de supervisión de normas de la OIT, así como el control que sobre la información recibida se lleva a cabo por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) y la Comisión de Aplicación de Normas (CAN).

FUENTES LEGALES DEL SISTEMA DE CONTROL REGULAR

El control periódico se basa en una obligación de reporte cuyo fundamento legal se encuentra recogido en los artículos 19 y 22 de la Constitución de la OIT.

El artículo 19.5e) contiene una obligación de informar a la OIT sobre aquellos Convenios Internacionales del Trabajo que no han sido ratificados, con la idea de dar a conocer los motivos que dificultan la ratificación.

"Art. 19.5 e) *si el Miembro no obtuviere el consentimiento de la autoridad o autoridades a quienes competa el asunto, no recaerá sobre dicho Miembro ninguna otra obligación, a excepción de la de informar al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, con la frecuencia que fije el Consejo de Administración, sobre el estado de su legislación y la práctica en lo que respecta a los asuntos tratados en el convenio, precisando en qué medida se ha puesto o se propone poner en ejecución cualquiera de las disposiciones del convenio, por vía legislativa o administrativa, por medio de contratos colectivos, o de otro modo, e indicando las dificultades que impiden o retrasan la ratificación de dicho convenio."*

A diferencia de lo que ocurre con los Convenios, que deben ser ratificados para ser obligatorios, las Recomendaciones constituyen NITs no sometidas a ratificación, razón por la cual nunca son vinculantes y se consideran guías de actuación que, normalmente, desarrollan el contenido de un Convenio (salvo aquellas que gozan de autonomía propia) a través de las directrices que contienen.

A pesar de no estar sometidas a ratificación, existe la obligación constitucional (artículo 19.6b) de someter a las autoridades competentes el texto de una Recomendación que acaba de adoptarse por la CIT, al objeto de permitir que dicha autoridad (normalmente se trata del órgano legislativo supremo a nivel nacional) tome conocimiento de dicho instrumento jurídico y pueda darle formal de ley o adoptar otras medidas.

Esta obligación de reporte es, pues, independiente del hecho de que las Recomendaciones no puedan ser ratificadas, de ahí el tenor del artículo 19.6 d):

"Art. 19.6 d) *salvo la obligación de someter la recomendación a la autoridad o autoridades competentes, no recaerá sobre los Miembros ninguna otra obligación, a excepción de la de informar al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, con la frecuencia que fije el Consejo de Administración, sobre el estado de su legislación y la práctica en lo que respecta a los asuntos tratados en la recomendación, precisando en qué medida se han puesto o se propone poner en ejecución las disposiciones de la recomendación, y las modificaciones que se considere o pueda considerarse necesario hacer a estas disposiciones para adoptarlas o aplicarlas."*

Estas obligaciones están sometidas a condicionamientos específicos en el caso de Estados Federales cuya estructura constitucional permita la participación, en el proceso de ratificación, de los Estados (provincias o cantones) que lo compongan, tal y como se recoge en el artículo 19.7.

Finalmente, el **artículo 22** de la Constitución de la OIT se refiere a la obligación de reportar sobre los Convenios Internacionales del Trabajo que han sido ratificados, en los siguientes términos:

"Cada uno de los Miembros se obliga a presentar a la Oficina Internacional del Trabajo una memoria anual sobre las medidas que haya adoptado para poner en ejecución los convenios a los cuales se haya adherido. Estas memorias serán redactadas en la forma que indique el Consejo de Administración y deberán contener los datos que éste solicite."

MEMORIAS Y FORMULARIOS

Como reza el citado artículo 22, será el Consejo de Administración (CA) de la OIT el órgano encargado de especificar la forma en la que deban redactarse las memorias para el cumplimiento de la obligación de reporte anual. A lo largo de la historia de este mecanismo, el CA ha ido adoptando una serie de formularios[1] que recogen las preguntas que los Gobiernos deben contestar, enlazando cada una de ellas a los artículos de los instrumentos a los que hacen referencia y sobre los que versa la memoria que ha de enviarse.

Las memorias confeccionadas siguiendo los formularios deben presentarse siguiendo un ciclo de 3 años (para los convenios fundamentales y de gobernanza[2]) y de 6 años en el caso del resto de convenios

---

1 Todos los formularios están disponibles para consulta en el siguiente enlace: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:14002:::NO:::

*2 Son **fundamentales**: Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) (y su Protocolo de 2014), Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105), Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138), Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100), Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187).*

*Son de **gobernanza** (o prioritarios): Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81) (así como su Protocolo de 1995), Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122), Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129), Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144).*

(denominados técnicos). Existe la posibilidad, no obstante, de que los órganos de control puedan solicitar a un Gobierno que aporte información específica mediante una memoria que se presente fuera del ciclo regular.

Existen dos tipos de memorias: detalladas o simplificadas. Las **detalladas** corresponden con la primera memoria que envía un Gobierno tras ratificar un Convenio (razón por la cual, ante la falta de antecedentes, se exige una mayor profundidad en la información a incluir), o bien cuando éstas son demandadas expresamente, ya sea mediante una nota al pie de página para una observación o solicitud directa por la CEACR o a requerimiento de la CAN. También existe la posibilidad de enviar memorias detalladas motu proprio, tras una reforma legislativa de tal calado que justifique la emisión de la misma. Las memorias **simplificadas** son las que suceden a la primera memoria (que siempre es detallada, como se ha mencionado).

La justificación de la existencia de memorias simplificadas se encuentra en la racionalización de efectivos, reduciendo la carga de documentación tanto para el gobierno que confecciona la misma como para los órganos de control que la supervisan. A partir del contenido más exhaustivo de la primera memoria detallada, el resto de memorias simplemente añaden las modificaciones y actualizaciones que hayan tenido lugar durante el ciclo de reporte correspondiente.

En relación con la necesidad de agilizar la remisión de memorias y mejorar la gestión de la información, se está llevando a cabo un proyecto piloto[3] (al que España acaba de adherirse), por el cual los formularios se reciben "rellenados de manera previa" con la información de la que dispone la OIT, de manera que los Gobiernos sólo deben confirmar los apartados que no hayan cambiado y/o proceder a modificar aquellos aspectos novedosos o que convenga actualizar.

Los Gobiernos que envíen sus memorias deberán comunicar, en todo caso, una copia de las mismas a las organizaciones representativas de trabajadores y empleadores, indicando el nombre de las mismas. Esta obligación se recoge en el artículo 23 de la Constitución de la OIT y se desarrolla en el Convenio (de gobernanza) sobre la consulta tripartita (número 144), que obliga a los Estados que lo han ratificado a realizar consultas eficaces con las citadas organizaciones sobre toda cuestión relacionada con los informes exigidos en el artículo 22 de la Constitución (memorias sobre Convenios ratificados).

Como se verá en el siguiente apartado, en las memorias deberán contestarse a todos los comentarios que, sobre la aplicación de un determinado Convenio, haya realizado la CEACR.

Finalmente, y a título ilustrativo, España deberá enviar, entre el 1 de junio y el 1 de septiembre de 2023, memorias sobre 40 Convenios Internacionales del Trabajo, que en aras de la eficiencia se solicitan de manera simultánea, en el caso de convenios técnicos sobre materias conexas, a través de memorias agrupadas (por ejemplo, en el caso de Convenios relativos a seguridad social, tiempo de trabajo o seguridad y salud en el trabajo).

LA COMISIÓN DE EXPERTOS EN APLICACIÓN DE CONVENIOS Y RECOMENDACIONES

A medida que los primeros años de existencia de la OIT supuso un incremento en el número de Convenios adoptados y, en consecuencia, del número de memorias enviadas, la necesidad de contar con un órgano especializado y dedicado en exclusiva al examen de dichas memorias se hizo evidente.

Así surgió en 1926 la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR), compuesta por 20 eminentes juristas[4] que realizan un análisis técnico e imparcial sobre la aplicación, en la

3 Este proyecto piloto fue adoptado por el Consejo de Administración y el resultado del mismo se valorará en su sesión 349ª de octubre-noviembre de 2023.

4 La actual composición de la CEACR puede consultarse en el siguiente enlace:

ley y en la práctica, que los Estados Miembros hacen de las NITs. El hecho de que los miembros que componen la CEACR provengan de distintos sistemas jurídicos, culturas y regiones geográficas, garantiza una mayor diversidad y perspectiva a la hora de realizar la evaluación requerida por su mandato.

La CEACR se reúne anualmente para el examen de las memorias (normalmente a finales de noviembre y durante las dos primeras semanas de diciembre). Para poner en sus justos términos el volumen ingente de documentación que debe ser examinada en este periodo, basta señalar que durante el año 2020 (donde tuvo lugar la primera reunión de la CEACR enteramente virtual debido a la pandemia de la COVID-19, se examinaron alrededor de 1.000 memorias recibidas de 180 países).

El resultado de cada reunión de la CEACR se materializa en un informe anual que es examinado en la CAN de la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) al año siguiente. En este informe se recogen dos tipos de comentarios: **observaciones**, que son comentarios que sobre cuestiones fundamentales de la aplicación de un convenio específico por parte de un Estado realiza la CEACR, y **solicitudes directas**, que son peticiones de información concretas sobre cuestiones que, a juicio de la CEACR, son más complejas técnicamente o requieren ser abordados con mayor detalle. Hay que resaltar que mientras que las observaciones se publican en el informe, el contenido de las solicitudes directas sólo se comunica directamente al gobierno afectado.

El informe anual de la CEACR[5] se divide en tres partes: el llamado **Informe General** (con los comentarios generales sobre el cumplimiento de las obligaciones constitucionales por parte de los Estados Miembros), las **Observaciones** referidas de ciertos países sobre la aplicación de los convenios ratificados y sobre la obligación de someter los instrumentos a las autoridades competentes, y el llamado **Estudio General**, que veremos más adelante.

Como se ha indicado, existe la posibilidad de que la CEACR solicite el envío de memorias fuera del ciclo regular. Ello se lleva a cabo a través de lo que se conoce como "notas especiales", que pueden ser de dos tipos: notas a pie de página simple o doble.

La notas a pie de página simple se refieren a supuestos en los que se solicita una memoria anticipada (es decir, fuera del ciclo regular), es decir, se pide al Gobierno concernido que aporte ulterior información antes de la próxima CIT en junio del año siguiente, de manera que la CAN pueda tener en cuenta la misma.

Las notas a pie de página doble se utilizan para solicitar información detallada fuera del ciclo regular, pero existe una diferencia de grado: la CEACR utiliza varios criterios para el uso de las notas a pie de página doble, como la gravedad de problema (afectación a derechos fundamentales o a la salud y seguridad de los trabajadores, entre otros), la persistencia del mismo, la urgencia de la situación (especialmente en caso de producirse amenazas para la vida o daños irreversibles) y la calidad y alcance de la respuesta del Gobierno (o ausencia de la misma).

Como se verá a continuación, existe una relación directa entre las notas a pie de página doble y los trabajos desarrollados en la CAN.

https://www.ilo.org/global/standards/applying-and-promoting-international-labour-standards/committee-of-experts-on-the-application-of-conventions-and-recommendations/WCMS_192098/lang--es/index.htm

5 El más reciente puede consultarse en el siguiente enlace:
https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_868120.pdf

LA COMISIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS

El Informe Anual de la CEACR es sometido a la siguiente sesión de la CIT para su examen y discusión en la CAN, una comisión compuesta por delegados de gobiernos, trabajadores y empleadores, que llevan a cabo un análisis en un marco tripartito sobre el contenido del informe.

Además de la discusión sobre el Estudio General, reviste especial importancia el examen que se hace de las observaciones referidas a 24 casos[6] (seleccionados previamente por los grupos de Trabajadores y Empleadores a fin de evitar conflictos de intereses en los gobiernos).

Todos los Gobiernos que han sido mencionados en los comentarios seleccionados están llamados a comparecer y responder ante la CAN, aportando la información más reciente sobre el caso examinado. La Comisión adopta al final de sus sesiones un informe donde recoge sus conclusiones, que suelen incluir recomendaciones para la adopción de medidas específicas por parte de los Gobiernos que han participado en la misma, incluyendo la posibilidad de aceptar misiones de asistencia técnica de la OIT.

Dentro de la lista de 24 casos suelen incluirse en primer lugar una selección de aquellos que han recibido comentarios en forma de notas a pie de página doble (que como se indicó se relacionan con casos especialmente graves o incumplimientos reiterados). Existe pues una vinculación directa entre aquellos casos más graves señalados por la CEACR y los que serán finalmente examinados en la CAN[7].

ESTUDIOS GENERALES

Si el contenido de las memorias presentadas en virtud del artículo 22 de la Constitución pone en marcha el mecanismo de control regular a través de la CEACR y la CAN, debemos preguntarnos acerca de las memorias que se refieren a los Convenios no ratificados y las Recomendaciones.

En base a toda la información recibida en virtud de las obligaciones contenidas en el artículo 19 de la Constitución de la OIT, la CEACR confecciona y publica un informe muy detallado sobre el estado de la legislación y práctica en los Estados Miembros, documento exhaustivo que se conoce como Estudio General.

Los Estudios Generales[8], como se ha dicho, son discutidos en la CAN y constituyen una fuente de un valor innegable a la hora de conocer las tendencias y el estado en el que se encuentran los países a la hora de enfrentarse a los retos que supone la ratificación de los Convenios o la aplicación de las Recomendaciones.

EL IMPACTO DEL SISTEMA DE CONTROL REGULAR

Tanto el Informe Anual de la CEACR (que comprende, como se dijo, el Estudio General sobre el tema seleccionado para ese año) como el Informe General de la CAN constituyen dos fuentes imprescindibles,

6 Generalmente se seleccionan 24 casos, lo que se conoce como "lista corta", si bien en alguna ocasión el número ha sido distinto (por ejemplo 19 en el año 2021 y 22 en el año 2022).

7 Pueden consultarse los casos seleccionados con pie de página doble en la última página del Informe General de la CAN de 2022 a través del siguiente enlace: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_848159.pdf

8 El catálogo de Estudios Generales desde 1985 se encuentra accesible a través del siguiente enlace: https://www.ilo.org/global/standards/information-resources-and-publications/WCMS_164243/lang--es/index.htm

no sólo para conocer el nivel de aplicación global de las NITs, sino que son utilizados con frecuencia como guía por los principales actores dentro del sistema de relaciones laborales.

Los Gobiernos que no han ratificado un determinado Convenio pueden obtener información sobre las dificultades de aplicación a las que se enfrentan los que sí lo han hecho, así como armonizar su legislación con el contenido del mismo si persisten en su decisión de no ratificarlo. En el caso de las Recomendaciones, los Parlamentos nacionales pueden afinar la aplicación que están haciendo de las directrices en ellas contenidas en base a la experiencia de otros países. En ambos casos el examen de los informes de la CEACR y la CAN reviste especial interés.

El diálogo social se ve positivamente influido por la labor de estas comisiones, pues los interlocutores sociales participan en la información que emiten los Gobiernos y, a su vez, pueden comunicar sus propios comentarios. Esta comunicación (a la que propende el mencionado Convenio número 144 sobre la Consulta Tripartita) constante y el interés de todas las partes en asegurar una correcta adecuación de las NITs con la legislación y práctica nacional, constituye acicate suficiente para que mejorar la salud del diálogo social.

Junto a los anteriores, la información contenida en los informes de la CEACR y la CAN están accesibles para todos los usuarios interesados (académicos y profesionales de Derecho Laboral principalmente) a través de internet.

En el contexto de las experiencias que otros gobiernos pueden obtener sobre el grado de adecuación de otras legislaciones nacionales al contenido de uno o varios Convenios de la OIT, debemos destacar los conocidos como “casos de progreso”.

Los **casos de progreso**[9] son aquellos en los que la CEACR ha expresado “su satisfacción” tras observar cambios en la legislación y en la práctica que, siguiendo en cierta medida las recomendaciones y comentarios que se hubieran emitido en el pasado, hayan conducido a una mejora en la aplicación de un convenio ratificado. La consecuencia de emitir esta valoración es la de comunicar al Gobierno y los interlocutores sociales que el problema examinado puede considerarse resuelto, y el objetivo que persigue la CEACR con ello es, por un lado, responder de manera formal al Gobierno que ha adoptado medidas en respuesta a sus comentarios, indicándole su satisfacción, y, por otro, servir de estímulo o refuerzo positivo para otros Gobiernos e interlocutores sociales que se encuentren en una situación parecida.

CONCLUSIONES

La aprobación de los Convenios Internacionales del Trabajo y su posterior ratificación constituyen un primer paso dentro del mandato normativo de la OIT. Pero tras la creación de los Convenios y el compromiso de quedar vinculados por ellos, se requiere un efectivo cumplimiento y una concordancia entre el contenido de los mismos y la legislación y práctica a nivel nacional.

Junto a los procedimientos especiales, la preeminencia del control sobre este cumplimiento se otorga al llamado sistema de control regular o periódico, que pasa por solicitar de manera periódica a los Estados Miembros memorias sobre la aplicación en la legislación y en la práctica de los Convenios ratificados, los no ratificados y las Recomendaciones.

Toda esa información de indudable valor es examinada por la CEACR y, posteriormente, por la CAN, materializándose en dos informes cuyo impacto es tremendamente positivo para todos los actores involucrados en mundo del Derecho Laboral.

---

9 Desde que la CEACR comenzó a tomar nota de los casos de progreso en 1964, el número de estos ronda los 3.000.

ANEXO

Fuente WEB OIT: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---normes/documents/image/wcms_088443.pdf

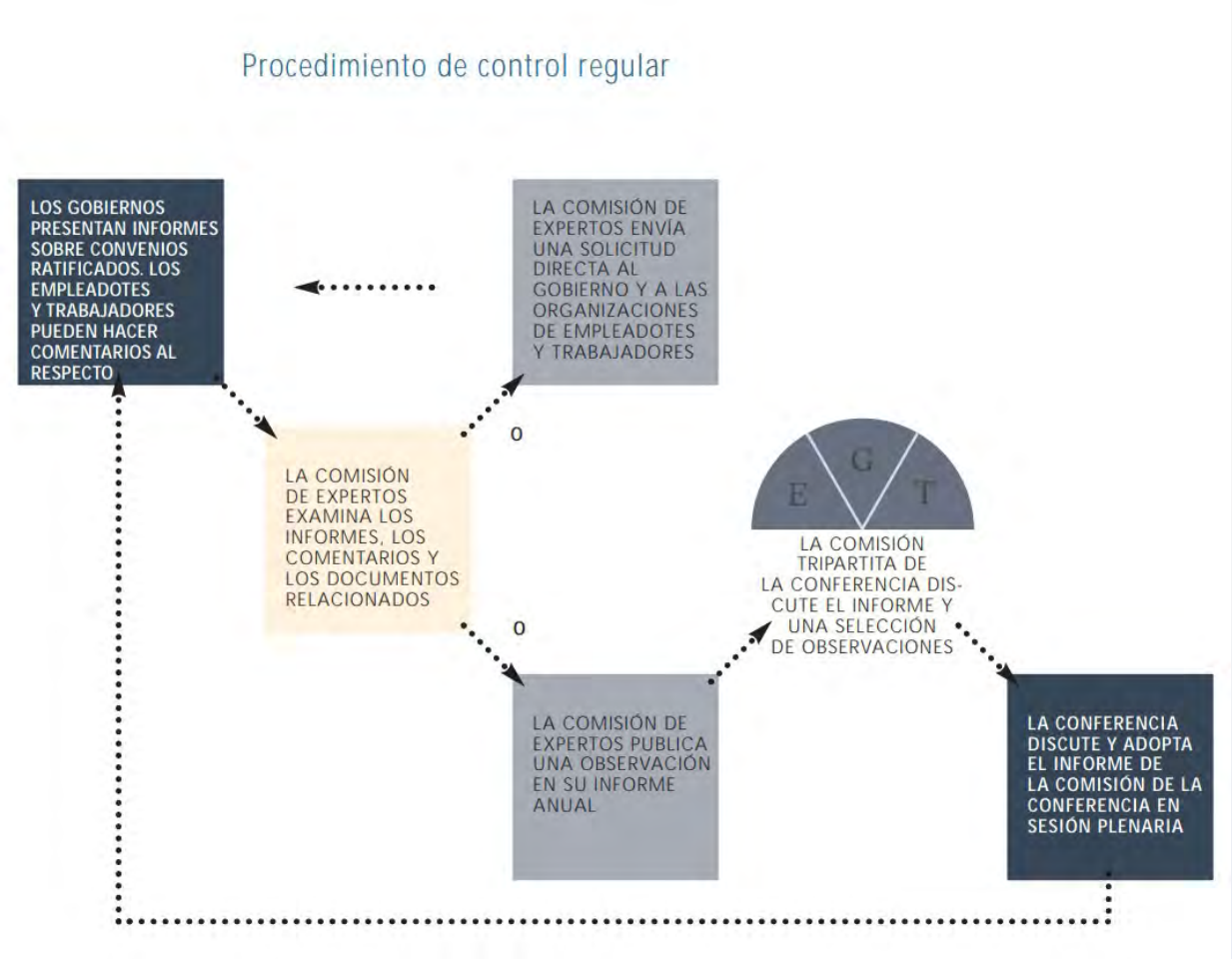

Elaborado por Luis C. Melero
Consejero de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social
de la Representación Permanente de España ante la OIT

EL SEMESTRE EUROPEO: LAS RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS POR PAÍS

Qué es el Semestre Europeo.

La **Gobernanza económica** es un pilar fundamental de la arquitectura económica y monetaria de la Unión Europea, cuyo objetivo es detectar y corregir desequilibrios económicos que puedan debilitar las economías nacionales o tener efectos transfronterizos indirectos que repercutan en otros países de la UE. Forma parte de la gobernanza económica el denominado **Semestre Europeo.**

El Semestre Europeo es un proceso de **coordinación de las políticas socioeconómicas** de los Estados miembros que tiene lugar anualmente desde noviembre hasta julio, durante el cual los Estados miembros ajustan sus políticas presupuestarias y económicas a las normas acordadas a escala de la UE.

Si bien inicialmente el Semestre era principalmente un ejercicio puramente económico, el Semestre Europeo es ahora un mecanismo de coordinación de las políticas económicas y de las políticas sociales. **Su origen, tal y como se organiza actualmente, está en** la **crisis económica de 2008, en la que se** puso de manifiesto la necesidad de fortalecer la gobernanza económica y mejorar la coordinación de las políticas sociales entre los Estados miembros de la UE, con el objetivo de poder ayudar a prevenir discrepancias y contribuir a garantizar la convergencia y la estabilidad en el conjunto de la UE y en sus Estados miembros. Se trataba de **hacer más acordes los objetivos de las políticas nacionales presupuestarias, sociales, de crecimiento y de empleo**, teniendo al mismo tiempo en cuenta los objetivos fijados a escala de la UE. Además, existía la necesidad de extender **la supervisión y la coordinación** a políticas macroeconómicas y sociales más amplias. Por estos motivos, y en el marco de una reforma más amplia de la gobernanza económica y social de la UE, el Consejo Europeo decidió crear en 2010 el Semestre Europeo[1]. El primer Semestre Europeo tuvo lugar en 2011.

Funcionamiento del Semestre Europeo.

El Semestre Europeo comienza cada año en otoño con la presentación de las prioridades de la Comisión y finaliza en octubre del año siguiente, cuando los Estados miembros de la UE presentan sus planes presupuestarios.

Durante este período los Estados miembros **reciben asesoramiento a escala de la UE** (orientación) y posteriormente **presentan sus planes de actuación** (programas nacionales de reformas y programas de estabilidad o de convergencia) para su evaluación a escala de la UE.

Una vez evaluados estos planes, los Estados miembros reciben **recomendaciones por separado («recomendaciones específicas por país»)** para sus políticas nacionales en materia presupuestaria y de reformas. Se espera que los Estados miembros tengan en cuenta esas recomendaciones a la hora de establecer su presupuesto para el ejercicio siguiente y de tomar decisiones relacionadas con sus políticas económicas, de empleo y educativas, entre otras. En caso necesario, los Estados miembros reciben además recomendaciones encaminadas a corregir los desequilibrios macroeconómicos. Más adelante se

1 Las bases jurídicas de este proceso son los artículos 121 y 148 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y Protocolos anexos al TFUE: Protocolo n.o 12 sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, Protocolo n.o 13 sobre los criterios de convergencia y Protocolo n.o 14 sobre el Eurogrupo.

analizará con mayor detalle el contenido de las **Recomendaciones específicas por país**, denominado por sus siglas en inglés, CSR (Country Specific Recommendations).

El Semestre se divide en los siguientes periodos:

I. Paquete de otoño: de **noviembre a diciembre** en el que se realiza un análisis de la situación y seguimiento del año anterior y la Comisión publica el denominado **«paquete de otoño»**, que consta de varias partes:

Un **estudio prospectivo anual sobre el crecimiento sostenible** (EPAC), que presenta la opinión de la Comisión sobre las prioridades económicas y sociales de la UE para el año siguiente. Los Estados miembros están invitados a tomarlas en cuenta al elaborar sus políticas económicas del año siguiente.

Un **informe sobre el mecanismo de alerta** que examina la evolución macroeconómica en cada Estado miembro de la UE. Basándose en este informe, la Comisión puede decidir llevar a cabo un examen exhaustivo sobre la situación de los Estados miembros en los casos en los que el riesgo de posibles desequilibrios macroeconómicos se considere elevado.

Una propuesta de **recomendaciones para la zona del euro** que trata cuestiones clave para el funcionamiento de la zona del euro. El objetivo es lograr una mejor integración de la zona del euro y los aspectos nacionales de la gobernanza económica de la UE.

Un proyecto de **informe conjunto sobre el empleo**, que ofrece una síntesis de los principales avances sociales y en materia de empleo en Europa, así como de las respuestas estratégicas de los Estados miembros.

II. De **enero a marzo** se producen orientaciones de actuación a escala de la UE. Se debaten en el Consejo de la UE los siguientes documentos: el **Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento Sostenible** y el **Informe sobre el Mecanismo de Alerta** y **adopta unas Conclusiones**. También debate, modifica (en caso necesario) y **aprueba el proyecto de Recomendación del Consejo sobre la política económica de la zona del euro**, que en marzo se presenta al Consejo Europeo.

Dado que el Semestre tiene repercusiones para diversas políticas, el Consejo de la UE lo debate principalmente en sus formaciones ECOFIN y EPSCO.

Asimismo, en el Consejo EPSCO del mes de marzo se **adopta el Informe Conjunto sobre el Empleo** y adopta unas Conclusiones.

III. Paquete de primavera: de **abril a julio.** Primeramente, los Estados miembros presentan sus planes de actuación en abril, tanto los **programas de estabilidad o de convergencia**, que describen su estrategia presupuestaria a medio plazo y los **programas nacionales de reformas**, que resumen sus planes de reformas estructurales, centrados en promover el crecimiento y el empleo. En mayo la Comisión publica **informes por país** respecto de todos los Estados miembros. Los informes hacen balance de la situación presupuestaria de los países y evalúan los avances realizados en la aplicación de las recomendaciones específicas por país de años anteriores. La Comisión, basándose en esos exámenes, puede elaborar proyectos de **recomendaciones específicas por país (CSR)** dirigidas a los Estados miembros para que corrijan los desequilibrios que se hayan detectado. Estas recomendaciones pueden formularse al mismo tiempo que el examen exhaustivo o más adelante, junto con otras recomendaciones específicas por país. La publicación de los informes por país y de CSR se conoce también como el **«paquete de primavera»**. El Consejo de la UE **adopta en julio las recomendaciones específicas por país**, y se pide a los Estados miembros que las apliquen.

Por último, durante los seis meses restantes del año, que a veces se denominan **«el semestre nacional»**, los Estados miembros tienen en cuenta las recomendaciones a la hora de elaborar sus presupuestos nacionales para el año siguiente.

Las Recomendaciones específicas por país (CSR) en la actualidad.

Hasta la llegada del COVID, el seguimiento de la implementación por los países de las recomendaciones específicas por país (CSR) se llevaba a cabo anualmente en el marco del Semestre Europeo, en la primera mitad del año, con la finalidad de valorar hasta qué punto los Estados Miembros estaban dando cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Consejo en el ciclo previo del Semestre.

Ello se venía realizando en sesiones temáticas para cada grupo de recomendaciones (e.j: recomendaciones sobre diálogo social, sobre segmentación del mercado laboral, en relación a las políticas activas de empleo, etc.), y se articulaba mediante un formulario que debía completar el país sujeto a esa revisión que es posteriormente expuesto en una sesión que permitía un diálogo entre el país y la Comisión Europea. Este proceso finalizaba con una serie de conclusiones sobre el avance de cada país respecto de las recomendaciones emitidas en el ciclo anterior y que, en caso de que se detectara falta de avance, podría dar lugar a una nueva recomendación en esa área por la persistencia del reto.

Sin embargo, la puesta en marcha en 2020 del **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)** derivado de la crisis sanitaria ha supuesto la introducción de modificaciones en el sistema de seguimiento de las recomendaciones. La finalidad del Mecanismo es la de mitigar el impacto económico y

social de la pandemia, reconfigurando las economías de la UE hacia un horizonte más sostenible y alineado con los retos de las transiciones verde y digital, mediante soporte económico a los Estados Miembros a través de créditos a repartir entre 2021 y 2026.

Así, se trata de un mecanismo de recuperación de carácter temporal que garantiza una respuesta europea coordinada a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia. A fin de recibir fondos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los Estados miembros deben elaborar planes de recuperación y resiliencia, en los que describan cómo van a invertir los fondos. Además, deben alcanzar los hitos y objetivos pertinentes y, antes de que se pueda realizar cualquier desembolso en el marco del MRR, la Comisión evalúa el cumplimiento satisfactorio de cada hito y objetivo.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español está enmarcado dentro de los planes nacionales que han elaborado los 27 estados miembros de la Unión, y trata de avanzar hacia una España verde, digital, inclusiva, con mayor cohesión social y territorial y sin brechas de género. El Plan, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021, se articula en un conjunto de inversiones y en un programa de reformas estructurales y legislativas.

Entonces, ¿qué vinculación tiene este mecanismo de ayuda temporal puesto en marcha en el marco de pandemia con el seguimiento anual de las recomendaciones por país en la UE?

La cuestión clave es que, como se ha mencionado, este mecanismo europeo permite a la Comisión emitir financiación para ayudar a los Estados Miembros a implementar reformas e inversiones que estén en línea con las prioridades de la UE. Para realizar el seguimiento de que dichas reformas e inversiones se están realizando adecuadamente, la Comisión Europea lleva a cabo un seguimiento de la implementación de los planes nacionales.

En consecuencia, la puesta en marcha del MRR ha supuesto la adaptación del proceso de seguimiento de las recomendaciones por país para evitar duplicidades y cargas administrativas innecesarias respecto del proceso de seguimiento de los planes de recuperación. Ello se ha concretado en que las **recomendaciones por país se han reducido y han pasado a abordar un número limitado de desafíos**, que serían adicionales a los abordados en los planes de recuperación en el marco del MRR, que se consideran más transversales y en los que deben centrarse los países. Así, si bien el proceso del Semestre Europeo se ha mantenido, se ha reducido su dimensión, pues un seguimiento más exhaustivo de las reformas de los países se lleva a cabo paralelamente respecto de los planes de recuperación.

De esta forma, **el número de recomendaciones por país en las áreas social y de empleo** es ahora más limitada que en ciclos pasados del Semestre, ya que Comisión ha venido proponiendo CSR en un número de retos limitado no cubiertos suficientemente por los panes de recuperación. Este enfoque está previsto que continúe en los próximos años, pues los planes de recuperación incluyen hitos y objetivos que deben ser cumplidos hasta 2026.

Así, se puede observar como actualmente el proceso del Semestre se ha ido entrelazando con el seguimiento de los planes de recuperación, siendo la relación entre ambos procesos quizás compleja a primera vista pero coherente y sensata, ya que tiene sentido que en la actualidad y en el contexto de recuperación de la pandemia se otorgue cierta prioridad al seguimiento de la implementación de los planes de recuperación.

La última revisión de las recomendaciones por país.

En línea con lo anterior, el último ciclo del Semestre Europeo (2022) dio lugar a **cuatro recomendaciones para España**, en los ámbitos de política fiscal, implementación del plan de recuperación, reciclaje y economía circular, y reducción de la dependencia en combustibles fósiles. Dado que no se emitieron

recomendaciones en los ámbitos social y de empleo -cosa que sucedió a muchos otros países-, los comités técnicos del Consejo han identificado retos sociales mediante las herramientas de seguimiento establecidas y las recomendaciones de años anteriores. Así, a falta de CSR de empleo y sociales por la reducción de las mismas debido al fenómeno explicado en el apartado anterior, se ha decidido seguir monitorizando la situación social de los países de una forma alternativa utilizando otras herramientas de vigilancia existentes a nivel UE.

De esta forma, los ámbitos revisados para España en este último ciclo, por haber sido identificados como los **principales retos sociales y de empleo que afronta nuestro país actualmente**, han sido: segmentación del mercado laboral, políticas activas de empleo y formación y competencias. Estas revisiones se han llevado a cabo como se venían haciendo de manera anterior a la pandemia, esto es, en sesiones de los comités técnicos del Consejo durante los meses de marzo y abril, por lo que las conclusiones de la Comisión Europea expuestas a continuación son todavía preliminares por no haber concluido el ciclo de revisión.

Respecto de la revisión relativa a la **segmentación del mercado laboral**, el principal avance presentado por nuestro país ha sido la reforma laboral de 2021 y sus efectos positivos en la reducción de la tasa de temporalidad. También se presentaron el mecanismo RED y la formación vinculada a los trabajadores en situación de ERTE, así como la reforma del sistema de incentivos a la contratación. La presentación tuvo buena acogida por parte de la Comisión Europea, si bien se muestra preocupación respecto de la alta tasa de temporalidad en las Administraciones Públicas e interés en la evolución de los contratos fijos-discontinuos, por ser una figura atípica fuera de nuestro país.

Respecto de la revisión del área de políticas activas de empleo, esta se centró en el **desempleo de larga duración** y el **colectivo de jóvenes** que están en situación de desempleo y no son estudiantes, y se presentaron como principales avances la nueva Ley de Empleo y el Plan de Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes. La Comisión Europea ha indicado que, aunque España ha progresado en estos ámbitos, la magnitud del reto requiere mayores esfuerzos por parte de nuestro país y tiempo para analizar los efectos de las reformas puestas en marcha.

Finalmente, la tercera revisión se centró en el **desarrollo de competencias de trabajadores y estudiantes y el acceso al aprendizaje digital**, así como del reto referente al abandono escolar prematuro y los resultados educativos. España presentó las medidas implementadas para hacer frente a este desafío, destacando el programa desarrollado por el SEPE de alfabetización digital de mujeres rurales, así como la publicación de las nuevas leyes de Educación y de Formación Profesional. La Comisión Europea ha concluido que las medidas introducidas tienen el potencial de mejorar los principales retos analizados, y llamó la atención sobre la cuestión de las competencias laborales y la necesidad de impulsar las mismas en el ámbito digital.

Estas conclusiones de la Comisión Europea son todavía prematuras por no haber finalizado el presente ciclo de revisión del Semestre, pero ya nos ilustran sobre los retos sociales y de empleo que enfrenta nuestro país y que podrían cristalizar en futuras recomendaciones por país.

La tendencia del Semestre: hacían dónde van las CSR.

Teniendo en cuenta lo anterior, cuáles son las tendencias que orientan el futuro de la configuración de las recomendaciones por país. Así, se pueden identificar actualmente tres elementos que podrían dar lugar a una adaptación del Semestre Europeo y de su principal producto, las recomendaciones por país. Estos tres elementos son los siguientes.

En primer lugar, el hecho de que el **Mecanismo de recuperación europeo** es, como se ha indicado anteriormente, de carácter temporal y no estructural. Por ello, si bien en los ciclos actuales y en principio

hasta 2026 el Semestre Europeo seguirá adaptado y en cierto modo reducido para no producir duplicidades respecto del seguimiento de los planes de recuperación, posteriormente volverá a su forma inicial siendo el principal mecanismo de seguimiento de las políticas de los Estados Miembros.

En segundo lugar, el **proceso de revisión de la gobernanza económica** que está teniendo lugar actualmente en el seno de la UE. En la actualidad, se está trabajando en la adaptación de este sistema de gobernanza económica para ir hacia un marco más sencillo y transparente con mejores normas de control de la ejecución con el fin de asegurar, entre otros, la sostenibilidad de la deuda. En este sentido, hay que recordar que el Semestre Europeo es el marco utilizado para debatir y coordinar las prioridades en diferentes áreas políticas, incluyendo la social y de empleo, pero especialmente la económica y presupuestaria. Así, el Semestre tiene un importante componente económico que hace que la revisión de la gobernanza económica tenga un efecto directo en su configuración.

Finalmente, y como tercer elemento con potencial para afectar a la futura estructura del Semestre Europeo y las recomendaciones por país, es preciso mencionar la **iniciativa hispano-belga** referente a un **mecanismo de convergencia social**[2], presentada en octubre de 2021 y que actualmente se está debatiendo en el marco de los comités técnicos del Consejo. La idea es el desarrollo de un marco de vigilancia y seguimiento de la situación social y de empleo de los Estados Miembros más estructurado y simplificando que el sistema actual.

La propuesta se basa en focalizar las revisiones de la situación social y de empleo de los países en aquellos Estados y retos que muestren mayores dificultades en términos de indicadores sociales y de empleo. Para estos países, la revisión de la situación social y de empleo no se llevaría a cabo en sesiones diferentes para cada CSR emitida, sino que se realizaría una sesión por país en la que se revisarían y analizarían las reformas que han llevado a cabo estos países de una manera más integral, lo que en cierto modo simplificaría la organización de estas revisiones y la carga administrativa de estos procesos de seguimiento para los Estados, que no deberían manejar diferentes formularios para cada recomendación sino que se gestionaría un documento general de revisión integral de todas las reformas. Esta propuesta, se está debatiendo actualmente, y se esperan avances en los próximos meses y una posible introducción en el Semestre Europeo durante la Presidencia española del Consejo.

Elaborado por:

Isabel Maíllo Carbajo
Coordinadora de Área
Subdirección General de Relaciones Internacionales Sociolaborales

Elena San José Martínez
Consejera de Trabajo, Seguridad Social y Migraciones
Representación Permanente de España ante la UE

2 Originalmente se denominó "Mecanismo de desequilibrios sociales" o "Social Imbalances Procedure" (SIP), si bien la Comisión Europea es partidaria de adoptar esta denominación orientada hacia la convergencia social

ACTUALIDAD NORMATIVA

La Asamblea General de la ONU adopta la primera resolución en su historia de Economía Social a instancias de España

Yolanda Díaz lleva la Economía Social a la ONU

- **La vicepresidenta ha destacado el papel decisivo de la Economía Social para hacer transitar la economía hacia un modelo de desarrollo sostenible**
- **La resolución "Promover la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible" entronca con el modelo económico que defiende Naciones Unidas**
- **"La Economía Social ha logrado desmentir el interesado tópico de que el desarrollo económico de un país debe sacrificar, inevitablemente los ideales de justicia e igualdad", ha señalado Yolanda Díaz**
- **La ministra se ha reunido con el premio Nobel, Joseph Stiglitz y se entrevistará con el secretario general de Naciones Unidas, António Guterres**

Nueva York (Estados Unidos), 18 de abril de 2023.- La Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) ha adoptado hoy la primera resolución de la historia de esta institución para impulsar la Economía Social en todo el mundo, una medida propiciada por la vicepresidenta segunda y ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz.

Resolución pionera

La vicepresidenta ha destacado en su intervención el papel determinante que está destinada a desempeñar la Economía Social para hacer que la economía pueda evolucionar hacia un modelo de desarrollo sostenible que preserve los derechos de las personas trabajadoras y a la vez sea respetuoso con el medio ambiente. "Esta pionera resolución ofrece las herramientas para encarar los grandes desafíos que la humanidad tiene ante sí. La reducción de las

Apuesta por el progreso

La vicepresidenta ha destacado en su intervención el papel determinante que está destinada a desempeñar la Economía Social para hacer que la economía pueda evolucionar hacia un modelo de desarrollo sostenible que preserve los derechos de las personas trabajadoras y a la vez sea respetuoso con el medio ambiente.

"Esta pionera resolución ofrece las herramientas para encarar los grandes desafíos que la humanidad tiene ante sí. La reducción de las desigualdades y la protección del Medio Ambiente", ha asegurado la ministra en la Asamblea General de la ONU.

"Promover la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible"

La resolución "Promover la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible", adoptada hoy en la Asamblea General de la ONU, recoge y consagra la definición de la Economía Social contenida en la resolución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 2022, en la que se describe como un modelo alternativo con capacidad de generar empleo de calidad.

Desde el punto de vista práctico, la resolución de la ONU insta a los Estados miembros a incorporar la Economía Social en sus planes nacionales e insta a las organizaciones internacionales y los organismos financieros internacionales a impulsarla y reforzarla.

España, uno de los primeros países del mundo en contar con una Ley de Economía Social, acaba de modernizar su legislación aprobando el anteproyecto de Ley Integral de la Economía Social que agrupa todas las leyes del sector (ley de cooperativas, ley de las empresas de inserción y la ley de la Economía Social) para avanzar en su implementación y adaptarla a las nuevas realidades en este sector, integrado por más de 43.000 empresas y entidades.

Este modo diferente de crear un tejido productivo entronca, además, con los objetivos de Naciones Unidas de fomentar una economía sostenible, que pueda facilitar los Objetivos de Desarrollo contemplados en la Agenda 2030 y que, además, se inclusiva y solidaria con los vulnerables.

Según ha explicado la ministra, su papel decisivo viene marcado además por la particularidad de que otorga a las personas a las comunidades en las que se implica el control directo en ámbitos tan relevantes

como la producción agrícola, la salud, la industria, el comercio, la educación, la vivienda, la distribución energética o las finanzas.

España ha contado en esta iniciativa con el apoyo de Argentina, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Chile, Colombia, Costa Rica, Eslovenia, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Mongolia, Portugal, República Dominicana y Senegal.

Desarrollo económico con justicia e igualdad

En palabras de la vicepresidenta, "la Economía Social ha logrado desmentir el interesado tópico de que el desarrollo económico de un país debe sacrificar, inevitablemente los ideales de justicia e igualdad". La ministra recordó en ese sentido que la mayor flexibilidad y estabilidad laboral que ofrece la Economía Social ha sido decisiva para reducir la brecha salarial. Y ha puesto como ejemplo el caso de España, donde la brecha salarial entre hombres y mujeres en la Economía Social es ocho puntos menor que en la media de la economía española.

Encuentro con el Nobel Joseph Stiglitz

Antes de su intervención ante la Asamblea General de la ONU, la vicepresidenta se reunió con el Premio Nobel de Economía en 2001, Joseph Stiglitz con quien ha conversado la respuesta del Gobierno de coalición progresista a la reciente crisis socioeconómica desatada por la pandemia y agravada por la guerra en Ucrania. Ambos han comparado las medidas propuestas ahora en comparación con las políticas de austeridad desplegadas en 2008.

Stiglitz y Díaz han conversado sobre enfoques progresistas en la respuesta a la crisis y los retos actuales que enfrenta la economía. Ambos han coincidido, además, en la necesidad de limitar subidas de tipos de interés que tanto afecta a las economías familiares, así como en la necesidad de hacer tributar más a las grandes fortunas y corporaciones, poniendo en valor así algunas de las medidas puestas en marcha por el Gobierno de España.

La ministra, como ya viene siendo habitual en sus visitas al extranjero, mantendrá un encuentro con profesionales españoles afincados en Estados Unidos. En esta ocasión se trata de más de una veintena de jóvenes que destacan por su liderazgo en los diferentes ámbitos en los que desarrollan su profesión (finanzas, abogacía, arquitectura, ingeniería, medicina, investigación, cultura, entre otros).

Reunión con el secretario general de la ONU Antônio Guterres

Díaz cierra la jornada en la ONU reuniéndose con el secretario general de esta organización, el portugués Antônio Guterres, con quien tiene previsto abordar asuntos de calado internacional como la guerra en Ucrania, así como otras cuestiones como la desigualdad y las medidas para paliarla, la relevancia de la resolución aprobadas hoy o las grandes reformas emprendidas en el mundo laboral impulsadas desde el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Gabinete de Prensa.
Ministerio de Trabajo y Economía Social

El Consejo de Ministros da luz verde a la nueva Ley Integral de la Economía Social y a la Estrategia Española de Economía Social para impulsar un sector referente a nivel internacional

Impulso a la Economía Social

- **El Anteproyecto de Ley Integral de la Economía Social, así como la Estrategia Española de la Economía Social 2023-2027 suponen un impulso determinante para el sector**
- **Adaptar el funcionamiento de las cooperativas a las nuevas tecnologías, hacer más efectiva la igualdad que ya promueve esta fórmula empresarial o fomentar este tipo de emprendimiento colectivo figuran entre las novedades del anteproyecto de ley**
- **Se amplía la definición de los colectivos y las personas vulnerables que buscan mejorar su empleabilidad en las empresas de inserción**
- **Se realiza una clarificación de las tipologías y entidades que integran el sector de la Economía Social**
- **La Estrategia de la Economía Social promueve la visibilidad y la internacionalización de un modelo productivo del que España es referente a nivel internacional**

11 de abril de 2023.- El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Economía Social, ha aprobado hoy el Anteproyecto de Ley Integral de la Economía Social, así como la Estrategia Española de la Economía Social 2023-2027, unas medidas que constituyen un espaldarazo para dinamizar, visibilizar y consolidar un modelo productivo que engloba alrededor de dos millones de puestos de trabajo en todo el territorio nacional.

"El avance de la Economía Social no es solo positivo para el sector, sino para el conjunto de la sociedad. La Economía Social es sinónimo de estabilidad y valores democráticos", ha asegurado la vicepresidenta segunda y ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz, en la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros celebrado en Madrid. El anteproyecto de ley, concebido para desarrollar todo el potencial de este modelo económico en que priman las personas y el fin social sobre el capital, mejora y actualiza las principales leyes que conforman el ecosistema legal de la Economía Social como son la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la Regulación del Régimen de las Empresas de Inserción y la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

Novedades en la ley de Cooperativas

La Ley Integral de la Economía Social hace una nueva definición del movimiento cooperativo ajustado a los principios de la alianza cooperativa internacional. Para seguir haciendo avanzar las sociedades cooperativas y que sus principios y valores sigan mejorando en eficacia y productividad, se adaptará el funcionamiento interno de las cooperativas a las nuevas formas comunicación y participación basadas en la implantación de las nuevas tecnologías En materia de igualdad, se creará el Comité de Igualdad como órgano social que desarrolle los Planes de Igualdad Cooperativos para hacer más efectiva esa igualdad que forma parte de los principios cooperativos y que, además, le permite contar con las mismas condiciones que la empresa privada tradicional. En la actualidad, las mujeres suponen más del 60% de la fuerza labo-

ral de la Economía Social en España.vas son la fórmula empresarial más difundida dentro de la Economía Social y con la nueva normativa se han eliminado los obstáculos para agilizar el ejercicio de su actividad y mejorar su funcionalidad.

Asimismo, con la nueva legislación se busca fomentar este tipo de empresas, que están demostrando ser un nicho de innovación en el sistema empresarial español.

Ampliar la definición de vulnerabilidad y exclusión social

En lo referente a las modificaciones en la ley de empresas de inserción, ideada para facilitar la participación laboral de personas en situaciones de vulnerabilidad o exclusión social, el anteproyecto de Ley de la Economía Social incorpora una nueva definición de colectivos y personas que están expuestas a esas circunstancias, básicamente ampliando el foco en los factores que determinan la vulnerabilidad y/o exclusión social. Estas personas siguen unos itinerarios que facilitan su transición al mercado de empleo ordinario.

Clarificar entidades que conforman la Economía Social

Con el anteproyecto de ley aprobado hoy se clarifican, además, las tipologías y el catálogo de empresas que integran el sector y que actualmente está conformado por cooperativas, empresas de inserción, centros especiales de empleo, mutuas y sociedades laborales, entre otros.

La nueva normativa incorpora nuevas fórmulas asociativas que están presentes en la Economía Social y que ya están reconocidas a nivel europeo, como es el caso de las empresas sociales, como empresas que comparten los principios de la Economía Social y tienen que reinvertir en la empresa el 95% de los beneficios.

La Estrategia, una hoja de ruta para el progreso

La Estrategia Española de Economía Social, que ha sido gestada con los principales agentes del sector, representantes de 16 ministerios y de las comunidades autónomas, así como de organizaciones representativas del sector, organizaciones sindicales y personas expertas, es una hoja de ruta que permite avanzar al sector y afianzar el desarrollo de una forma de entender la economía que ya constituye el 10 por ciento del PIB en el país.

Impulsar estas entidades y poner en valor la aportación a la sociedad en términos de redistribución de riqueza, valores y sostenibilidad económica, social y medioambiental son los ejes de una Estrategia, que está alineada con los objetivos de la Agenda 2030 y el Plan de Acción Europeo de la Economía Social.

La Estrategia ha sido ideada como un proyecto de trabajo para visibilizar un sector que aporta considerables beneficios sociales y se ha constituido como un ejemplo a seguir por otros países. Contempla entre sus actuaciones promover la creación de plataformas colaborativas mediante asistencias técnicas y apoyo financiero, apoyar el emprendimiento colectivo en zonas rurales o respaldar la integración de las mujeres en situación o riesgo de vulnerabilidad a través de las fórmulas de la Economía Social.

"La Economía Social, ha recordado la vicepresidenta, es una gran desconocida. Supone el 10% del PIB. Muchas veces hablamos de la importancia del turismo en la economía y la tiene. El turismo supone el 12% del PIB. Por tanto, tiene una enorme importancia económica y social en España". Tras su publicación en el BOE, la Estrategia iniciará su andadura, mientras que la Ley Integral de Economía Social continuará con su tramitación legislativa.

Gabinete de Prensa.
Ministerio de Trabajo y Economía Social

ACTUALIDAD DE LA UE

La Comisión propone nuevas normas de gobernanza económica adecuadas para el futuro

Brussels, 26 de abril de 2023

La Comisión ha presentado hoy propuestas legislativas para aplicar la reforma más completa de las normas de gobernanza económica de la UE desde el período que siguió a la crisis económica y financiera. El objetivo central de estas propuestas es **reforzar la sostenibilidad de la deuda pública y fomentar un crecimiento sostenible e inclusivo** en todos los Estados miembros mediante reformas e inversiones.

Las propuestas inciden en las deficiencias de la normativa actual. Tienen en cuenta la necesidad de reducir los niveles de deuda pública muy elevados, se basan en las enseñanzas extraídas de la respuesta política de la UE a la crisis de la COVID-19 y preparan a la UE para los retos futuros, apoyando los avances hacia una economía verde, digital, inclusiva y resiliente y haciendo que la UE sea más competitiva.

Las nuevas normas facilitarán las reformas e inversiones necesarias y contribuirán a reducir las elevadas ratios de deuda pública de manera realista, gradual y sostenida, en consonancia con el discurso sobre el estado de la Unión de 2022 de la presidenta **Von der Leyen**. La reforma simplificará la gobernanza económica, **mejorará la responsabilización nacional**, hará mayor hincapié en el medio plazo y **reforzará el cumplimiento**, dentro de un marco común de la UE transparente.

Las propuestas son el resultado de un largo período de reflexión y de un amplio proceso de consulta.

Mayor responsabilización nacional con planes globales a medio plazo, basados en normas comunes de la UE.

Los planes nacionales de política fiscal de carácter estructural a medio plazo son el **elemento central** de las propuestas de la Comisión.

Los Estados miembros formularán y presentarán planes que establezcan sus objetivos de política fiscal, medidas para subsanar los desequilibrios macroeconómicos y reformas e inversiones prioritarias durante un período mínimo de cuatro años. Estos planes los evaluará la Comisión y los aprobará el Consejo sobre la base de criterios comunes de la UE.

La integración de los objetivos de política fiscal, de reforma y de inversión en un único plan a medio plazo contribuirá a crear un **proceso coherente y racionalizado**. Reforzará la **responsabilización nacional** al ofrecer a los Estados miembros un mayor margen de maniobra para establecer sus propias sendas de ajuste fiscal y sus compromisos de reforma e inversión. Los Estados miembros presentarán informes anuales de situación para facilitar un **seguimiento y un control más eficaces** del cumplimiento de esos compromisos.

El nuevo proceso de supervisión fiscal se integrará en el Semestre Europeo, que seguirá siendo el marco central de coordinación de las políticas económicas y de empleo.

Normas más sencillas que tengan en cuenta los diferentes retos en materia de política fiscal

La situación y las dificultades en materia de política fiscal y las perspectivas económicas varían considerablemente entre los veintisiete miembros de la UE, razón por la cual no funciona un planteamiento único para todos. Las propuestas pretenden avanzar hacia un **marco de supervisión más basado en el riesgo** que dé preeminencia a la sostenibilidad de la deuda pública, fomentando al mismo tiempo un crecimiento sostenible e inclusivo. Este planteamiento se ajustará a un **marco común de la UE transparente.**

Los planes de los Estados miembros establecerán sus sendas de ajuste fiscal, que se formularán en términos de **objetivos de gasto plurianuales** como único indicador operativo para la supervisión fiscal, de manera que se simplificarán las normas en materia fiscal.

Si un Estado miembro tiene un déficit público superior al 3 % del PIB o una deuda pública superior al 60 % del PIB, la **Comisión** formulará una **«trayectoria técnica»** específica para ese país. Esta trayectoria tratará de garantizar que la deuda se sitúe en una senda a la baja verosímil o se mantenga en niveles prudentes, y que el déficit se mantenga o se reduzca y se mantenga por debajo del 3 % del PIB a medio plazo.

En el caso de los Estados miembros con un déficit público inferior al 3 % del PIB y una deuda pública inferior al 60 % del PIB, la Comisión les facilitará **información técnica** para velar por que el déficit público se mantenga por debajo del valor de referencia del 3 % del PIB también a medio plazo.

Estas trayectorias e información de carácter técnico orientarán a los **Estados miembros** a la hora de establecer los objetivos de gasto plurianuales que incluirán en sus planes.

Se aplicarán **salvaguardias comunes** para garantizar la **sostenibilidad de la deuda**. Los valores de referencia del 3 % y del 60 % del PIB para el déficit y la deuda se mantendrán sin cambios. La proporción entre la deuda pública y el PIB deberá ser menor al final del período cubierto por el plan que al inicio de dicho período, y deberá llevarse a cabo un ajuste fiscal mínimo del 0,5 % del PIB anual como valor de referencia siempre que el déficit se mantenga por encima del 3 % del PIB. Además, los Estados miembros que se acojan a un período de ajuste fiscal ampliado deberán velar por que el esfuerzo fiscal no se aplace a los últimos años del programa.

Las **cláusulas de salvaguardia generales y específicas por país** permitirán desviaciones de los objetivos de gasto en caso de grave recesión económica en la UE o en la zona del euro en su conjunto o de circunstancias excepcionales que escapen al control del Estado miembro y tengan grandes repercusiones en las finanzas públicas. El Consejo, previa recomendación de la Comisión, decidirá sobre la activación y desactivación de esas cláusulas.

Se facilitan las reformas e inversiones en pro de las prioridades de la UE

Tanto las reformas como las inversiones son esenciales. Las transiciones ecológica y digital, el fortalecimiento de la resiliencia económica y social y la necesidad de reforzar las capacidades de Europa en materia de seguridad exigirán inversiones públicas cuantiosas y sostenidas durante los próximos años. Para que los planes de reducción de la deuda sean creíbles, siguen siendo esenciales unas reformas que fomenten un crecimiento sostenible e inclusivo. La interrelación positiva entre las reformas y la inversión ya está demostrando sus ventajas en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de NextGenerationEU.

Por lo tanto, las propuestas tienen por objeto facilitar a los Estados miembros la ejecución de importantes reformas e inversiones, y alentarlos a que las lleven a cabo. Los Estados miembros se podrán acoger a una senda de ajuste fiscal más gradual si se comprometen en sus planes a llevar a cabo una serie de reformas e inversiones que cumplan criterios específicos y transparentes.

Medios para un control de cumplimiento eficaz

Hay que velar por que las normas se cumplan. Aunque las propuestas confieren a los Estados miembros un mayor control sobre la formulación de sus planes a medio plazo, también establecen un **régimen de control más estricto** para velar por que cumplan los compromisos que asuman en sus planes de política fiscal de carácter estructural a medio plazo.

En el caso de los Estados miembros que atraviesen por graves dificultades en materia de deuda pública, las desviaciones de la senda de ajuste fiscal acordada se traducirán, por defecto, en la apertura de un procedimiento de déficit excesivo.

El incumplimiento de los compromisos de reforma e inversión que justifiquen una ampliación del período de ajuste fiscal podría dar lugar a una reducción del período de ajuste.

Próximas etapas

En la actual coyuntura crítica para la economía de la UE, es una prioridad acuciante lograr un rápido acuerdo sobre la revisión de las normas fiscales de la UE y otros elementos del marco de gobernanza económica.

El Consejo, en unas Conclusiones también refrendadas por el Consejo Europeo, ha pedido que la labor legislativa concluya en 2023. La Comisión insta al Parlamento Europeo y al Consejo a que lleguen a un acuerdo sobre las propuestas legislativas presentadas hoy lo antes posible, a fin de hacer frente de forma adecuada a los retos futuros.

Contexto

El marco de gobernanza económica de la UE consiste en el marco de política fiscal de la UE (el Pacto de Estabilidad y Crecimiento y los requisitos aplicables a los marcos fiscales nacionales) y el procedimiento de desequilibrio macroeconómico, que se aplican en el contexto del Semestre Europeo para la coordinación de políticas, sin olvidar el marco de los programas de ayuda financiera macroeconómica.

Las propuestas legislativas presentadas hoy son el resultado de un debate sobre la revisión del marco de supervisión económica entablado en febrero de 2020. Las partes interesadas contribuyeron ampliamente al debate sobre el futuro del marco en diversos foros, incluida una encuesta pública en línea. La Comisión resumió sus principales conclusiones en relación con esa consulta en línea en un informe publicado en marzo de 2022. Estas contribuciones supusieron una aportación valiosa a las propuestas de reforma de la Comisión.

En noviembre de 2022, la Comisión presentó orientaciones sobre la reforma del marco de gobernanza económica de la UE. En marzo de 2023, el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN) adoptó unas conclusiones sobre las orientaciones de la Comisión, que luego refrendó el Consejo Europeo.

Comunicado de Prensa.
Comisión Europea.

ACTUALIDAD INTERNACIONAL SOCIOLABORAL

ACTUALIDAD INTERNACIONAL SOCIOLABORAL

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SUBSECRETARÍA - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA